

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, y el(a) Señor(a)

Lindelia Cárdenas Nielo identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 39302014 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo _____ con capacidad de _____ pasajeros, de placas _____ quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino 1bague el día 30 del mes de Junio de 2022 y con regreso el día 4 del mes de julio de 2022. **TERCERA:** El valor de este contrato es la suma de \$ 4.400.000 **CUARTA:** Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante **EL CONTRATANTE**, frente a **TERCEROS** por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 30 de Junio de 2022

Lindelia e

CONTRATANTE

C.C: 39302014

DIRECCION: calle 30a #77-39 apto 301

TELEFONO: 3192623980




TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA:

LISTADO DE PASAJEROS

	Nombre	Cedula
1	María Zulma Vasco Tabares	42990370
2	Ana lillyam cuartas Gaviria	32523018
3	María Fabiola Hernández Toro	21396690
4	lucia Elena Galeano Monsalve	32491245
5	Arnulfo Alonso Bustamante Vásquez	70122057
6	Hernán de Jesús Osorio c	70042405
7	Beatriz Elena vasco Tabares	32538857
8	dora rubí zapata Ortiz	32289051
9	Carlos Andrés Gutiérrez zapata	1040036313
10	Henry Ernesto Oquendo García	70113868
11	Amalia Castrillón Zapata	43083212
12	Rosalba Castrillón Zapata	42882086
13	Nancy Lucia Castrillón zapata	43436527
14	Héctor de Jesús Gonzales Giraldo	71654843
15	Luis Carlos Echavarría García	8251030
16	Blanca Nubia Cortes Céspedes	21560066
17	Claudia patricia Álvarez	43545616
18	José Ignacio Ruiz	70108923
19	Fabio de Jesús castaño	14939727
20	José Ignacio sarrazola Benítez	17341113
21	María Elvia Ramírez Ramírez	22237432
22	Carmen julia serna Cadavid	32488841
23	José Gildardo Acevedo	15331628
24	Luis Eduardo Sánchez Velásquez	3335255
25	Arnulfo moreno López	8229094
26	Jorge enrique Álvarez estrada	71585623
27	dora Ángela Pulgarín Pulgarín	43526797
28	Ana delia cárdenas guarín	21934175
29	lucero de Jesús garzón	32019065
30	María Gladys Ardila	32521765
31	Darío Antonio Jaramillo	8281586
32	Sandra María Hernández Vélez	43611877
33	Martha Nelly Vélez Restrepo	22015504
34	Luz Elena Jiménez	43023990
35	Martha Inés Jaramillo posada	32463690
36	lindelia Cárdenas nieto	39302014
37	Henrry David Correa Cárdenas	8027837
38	Olegario Pereañez Ramírez	70072187
39	Luz Adriana Corrales Osorno	39386525

40	francisco Uriel Ocampo Bonilla	70086898
41	María teresa Hernández zapata	32310445
42	Ángela María villa de Martínez	42961679